



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

COP/boo.
10.05.2013.

DECRETO ALCALDICIO N° 927 /
LITUECHE, 10 de Mayo del 2013.-

CONSIDERANDO:

Dentro de las actividades programadas por la Municipalidad de Litueche, se encuentra la celebración del Día de la Madre

Que, generalmente se considera realizar un Show Artístico, para lo cual se deberá contratar dos Profesionales Cantantes.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013..

El Acuerdo N° 4 de fecha 12 de Diciembre del 2012 de la Sesión N° 1 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 868 de fecha 03 de Mayo del 2013, , que autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios artísticos.

La Orden de Compra N° 1743-288-SE13, de fecha 8 de Mayo del 2013, por un valor de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2013. La Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.

DECRETO:

APRUEBESE, el Contrato de Prestación de Servicios Artísticos, de fecha 10 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Manuel Benito Muñoz Silva, Cédula de Identidad N° 12.368.280-7, Domiciliado Antumalen N° 1576 - Pichilemu, por un valor de \$ 330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), Impuesto del 10% Incluido.

IMPUTESE, el gasto que demanda el presente Contrato al Presupuesto Municipal año 2013.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas, Administración Municipal, Departamento Social y Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boo.

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS, CON MOTIVO DE LA
CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE, A REALIZARSE EL DIA 10 DE MAYO DEL 2013,
SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON MANUEL BENITO
MUÑOZ SILVA.**

En la Comuna de Litueche, a 10 días del mes de Mayo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Manuel Benito Muñoz Silva, Cédula de Identidad N° 12.368.280-7:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador, los servicios artísticos, consistente en 2 Profesionales Cantantes, para el Show que se realizará con motivo de la Celebración del " Día de la Madre", a realizarse el día 10 de Mayo del 2013 a partir de las 17:00 horas .
- SEGUNDO**: Sera responsabilidad del Sr. Manuel Benito Muñoz Silva, el contar con todos los implementos técnicos necesarios para que dichos Profesionales puedan realizar su cometido en forma correcta, entendiéndose instrumentos, vestimenta y cualquier otro elemento que requieran para cumplir con lo que el Municipio le ha solicitado.
- TERCERO-66**: Dejase establecido que el traslado, tanto de ida como de regreso, será de cargo del Sr. Manuel Benito Muñoz Silva, entendiéndose todo el personal que intervendrá en su actuación.
- CUARTO** : Dejase establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no será responsable por los eventuales accidentes personales, que pudiesen producirse, durante, antes o después de su actuación, mientras se encuentren prestando los servicios requeridos, como así también no se hará responsable por pérdidas o deterioros de los instrumentos o vestimenta que serán mientras dura su actuación.
- QUINTO**: La Municipalidad de Litueche, cancelará a Don Manuel Benito Muñoz Silva, la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Impuesto del 10% Incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.
- SEXTO**: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Municipio o por incumplimiento en el horario.

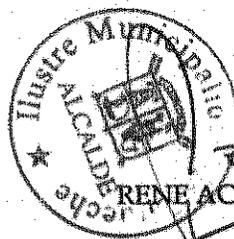
SEPTIMO : El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia solamente por el día 10 de Mayo del 2013.

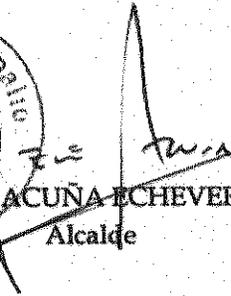
OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

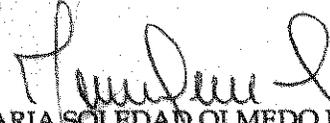
DECIMO : Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

MANUEL BENTITO MUÑOZ SILVA
Rut N° 12.368.280-7




RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal